

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

**IC-
GADMCG-
2024-007**

FECHA: 06 de febrero 2024

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2024-DF-GADMCG-00261

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE a proveer los productos y/o servicios requeridos a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, conforme el siguiente detalle: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTOR AMBIENTAL AUTORIZADO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SANITARIOS Y PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN GUAMOTE".

PROVEEDOR: INCINERACION RESIDUOS
TOXICOSPELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA.

RUC: 0300747854001

TELÉFONO: 09861711951

DIRECCIÓN: Via pifo via alangasi km14 Barrio San Juanito-
Pichincha-Quito-Pintag

CORREO: asesor3@incinerox.com.ec

PROFORMA Nro.: P1054503

FECHA: 26 de enero 2024

CONTACTO: 0986171195

VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	942220015	Desechos anatomopatológicos: órganos, tejidos, partes corporales que han sido extraídos mediante cirugía, necropsia u otro procedimiento médico.	KG	377,12	1,85	697.672
2	942220015	KG Objetos corto punzantes que han sido utilizados en la atención de seres humanos o animales; en la investigación, en laboratorios y administración de fármacos.	KG	650,14	1,83	1,189.756
3	942220015	Material e insumos que han sido utilizados para procedimientos médicos y que han estado en contacto con fluidos corporales	KG	2355,52	1,83	4,310.602
4	942220015	Fármacos caducados o fuera de especificaciones	KG	87,1	1,83	159.393
5	942220015	Desechos sólidos pastosos integrados principalmente por pinturas, lacas, barnices, resinas, tintas que contengan solventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	KG	11,34	0,70	7.938
6	942220015	Productos químicos elaborados, semielaborados, agroquímicos: caducados o productos fuera de especificaciones	KG	0,44	0,70	0.308
7	942220015	Desechos de las reacciones químicas y conchos de destilación	KG	18,34	0,70	12.838
SUBTOTAL						\$ 6378.507
IVA 0%						\$ 0.00



		IVA 12%	\$ 6378.507
		IMPORTE IVA	\$ 765.421
		TOTAL	\$ 7143.928

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Ing. Verónica Naigua – Técnica de Gestión Ambiental del GADMCG** y Comisión de recepción: Conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en la fase de ejecución del proceso **Ing. Ángel Chimbo C.- JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL del GADMCG**, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, pagará la orden de compra por la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTOR AMBIENTAL AUTORIZADO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SANITARIOS Y PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN GUAMOTE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

Pago: Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

La forma de pago será de forma mensual contra la prestación de los servicios, a entera satisfacción de la entidad contratante. El valor a ser cancelado se determina multiplicando la cantidad recolectada de cada tipo de desecho sanitario, por el respectivo costo unitario que conste en la orden de compra. Para tal efecto deberá entregar al administrador de la orden de compra la siguiente documentación:

- ✓ Informe de actividades de la gestión externa de desechos sanitarios, peligrosos y farmacéuticos por parte del gestor ambiental.
- ✓ Copias de Manifiestos Únicos de Entrega, Transporte y Recepción de Desechos



	<p>Peligrosos de cada establecimiento, con firmas de responsabilidad pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de tratamiento y disposición final de cada tipo de desechos sanitarios, peligrosos y farmacéuticos entregados por el GADMCG. ✓ Informe de Satisfacción del Administrador de la orden de compra ✓ Factura con el detalle de valores y cantidades gestionadas. 																																								
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente proceso será de 300 días contados a partir del siguiente día de la suscripción de la presente orden de compra.																																								
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia numeral 22. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA.																																								
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>																																								
GARANTÍA:	<p>En esta Orden de compra el oferente seleccionado deberá rendir una garantía técnica de la prestación de servicio, la misma que entrará en vigencia una vez suscrita el acta de entrega recepción definitiva.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>																																								
LUGAR DE ENTREGA:	<p>La entrega será en:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🇪🇺 Lugar de entrega establecimientos de salud públicos del cantón Guamote: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PARROQUIA</th> <th>NUMERO</th> <th>INSTITUCION</th> <th>ESTABLECIMIENTO DE SALUD</th> <th>DIRECCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">Palmira</td> <td>1</td> <td>MSP</td> <td>Palmira Centro</td> <td>Parroquia Palmira – CalleCuenca</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>IESS</td> <td>Atapo Santa Elena</td> <td>Comunidad Atapo Santa Elena</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>IESS</td> <td>San Miguel de Pomachaca</td> <td>Comunidad de San Miguel de Pomachaca</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>IESS</td> <td>San Francisco de Bishud</td> <td>Comunidad de San Francisco de Bishud</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>IESS</td> <td>Galte Laime</td> <td>Comunidad Galte Laime</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>IESS</td> <td>San Vicente de Tipín</td> <td>Comunidad San Vicente de Tipín</td> </tr> <tr> <td></td> <td>7</td> <td>IESS</td> <td>Dispensario Médico Municipal</td> <td>10 de agosto y Abelardo Montalvo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>8</td> <td>MSP</td> <td>Hospital General Básico Guamote</td> <td>Av. Simón Bolívar y Calle</td> </tr> </tbody> </table>	PARROQUIA	NUMERO	INSTITUCION	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DIRECCION	Palmira	1	MSP	Palmira Centro	Parroquia Palmira – CalleCuenca	2	IESS	Atapo Santa Elena	Comunidad Atapo Santa Elena	3	IESS	San Miguel de Pomachaca	Comunidad de San Miguel de Pomachaca	4	IESS	San Francisco de Bishud	Comunidad de San Francisco de Bishud	5	IESS	Galte Laime	Comunidad Galte Laime	6	IESS	San Vicente de Tipín	Comunidad San Vicente de Tipín		7	IESS	Dispensario Médico Municipal	10 de agosto y Abelardo Montalvo		8	MSP	Hospital General Básico Guamote	Av. Simón Bolívar y Calle
PARROQUIA	NUMERO	INSTITUCION	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DIRECCION																																					
Palmira	1	MSP	Palmira Centro	Parroquia Palmira – CalleCuenca																																					
	2	IESS	Atapo Santa Elena	Comunidad Atapo Santa Elena																																					
	3	IESS	San Miguel de Pomachaca	Comunidad de San Miguel de Pomachaca																																					
	4	IESS	San Francisco de Bishud	Comunidad de San Francisco de Bishud																																					
	5	IESS	Galte Laime	Comunidad Galte Laime																																					
	6	IESS	San Vicente de Tipín	Comunidad San Vicente de Tipín																																					
	7	IESS	Dispensario Médico Municipal	10 de agosto y Abelardo Montalvo																																					
	8	MSP	Hospital General Básico Guamote	Av. Simón Bolívar y Calle																																					



La Matriz	9	MSP	Centro Anidado de Guamote	Chimborazo Av. Simón Bolívar y Calle 5 de junio
	10	MSP	Sanacahuán	Comunidad Sanacahuán
	11	IESS	Sablog Chico	Comunidad Sablog Chico
	12	IESS	Chacaza San Antonio	Comunidad Chacaza San Antonio
	13	IESS	San Alfonso Tiocajas	Comunidad San Alfonso Tiocajas
	14	IESS	Pull Chico	Comunidad Pull Chico
	15	IESS	Chauzán Totorillas	Comunidad Chauzán Totorillas
	16	MSP	Jatunpamba	Comunidad Gualipite Jatunpamba
Cebadas	17	MSP	Cebadas Centro	Parroquia Cebadas

Establecimientos privados en el cantón Guamote:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	NÚMERO
Consultorios Médicos	5
Consultorios Odontológicos	3
Veterinarias	3
Farmacias – Boticas - Centros Naturistas	18
Peluquerías	15
Laboratorio Clínicos	3

RECEPCIÓN:

Recepción: Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías. ..(.) bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

Se verificará y constatará la entrega del servicio, además de asegurar que los mismos cumplan con los términos de referencia.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.



DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Términos de referencia de la entidad contratante.- La Garantía Técnica presentada por el contratista.- Las certificaciones de la Dirección Financiera del GADMCG, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.
ACEPTACIÓN	<p>INCINERACION RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA. con RUC: 1791414713001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i><i>2. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i><i>3. - Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo</i>	



presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p>Ing. Segundo Gregorio Delgado Galarza DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADMCG</p>	<p>INCINERACION RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA RUC: 1791414713001 PROVEEDOR</p>

